



Dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: Proceso verbal de pertenencia instaurado por **JUAN ANTONIO MARTINEZ MANJARREZ** contra **MARIA TERESA GARCIA GARCIA Y OTROS.**

Radicado: 44 279 40 89 001 **2018 00514 00**

Observada y constatada la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte actora, y teniendo en cuenta que se encuentran notificadas todas las partes intervinientes dentro del proceso además de que se encuentra vencido el término de traslado de 5 días que dispone el artículo 370 del CGP, **SEÑÁLASE** el día 28 de mayo de 2024 a las 9:30 AM para la realización de audiencia con lo dispuesto en los artículos 372 del CGP.

Prevéngase a las partes e intervinientes para que faciliten un número telefónico y/o correo electrónico a efectos de enviarles el link para realizar la audiencia de manera virtual

Se les advierte que la inasistencia dará lugar a las sanciones previstas en el numeral 4º del artículo 372 ibídem.

De otro lado se da a conocer a las partes y sus apoderados, el contenido del numeral 11 del Art. 78 del Código General del Proceso, que hace referencia a los deberes de las partes y sus apoderados: "11. Comunicar a su representado el día y la hora que el juez haya fijado para interrogatorio de parte, reconocimiento de documentos, inspección judicial o exhibición, en general la de cualquier audiencia y el objeto de la misma, y darle a conocer de inmediato la renuncia del poder. Citar a los testigos cuya declaración haya sido decretada a instancia suya, por cualquier medio eficaz, y allegar al expediente la prueba de la citación".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROCÍO VARGAS TOVAR
Juez